



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Procedimiento para Doble Titulación DT - 002

Aprobado sesión ordinaria N° 005-20 del 27 de julio 2020

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE DOBLE TITULACIÓN ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Objetivo: Esta guía tiene como propósito presentar el procedimiento para la tramitación ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) de una propuesta de carrera o programa académico articulados como doble grado o de doble titulación o conjunto, entre universidades nacionales y extranjeras, para estudios de grado o postgrado, considerando lo siguiente:

Fundamento Legal: Decreto N.º 539 de agosto de 2018

Artículos: 157, 158, 159, 160

Guía DT- 001: Guía para la aprobación de carreras y programas académicos de doble titulación.

Glosario

Programas académicos o carreras articuladas de doble grado: son programas o carreras que, mediante la culminación de diferentes requisitos (asignaturas o créditos propuestos por una universidad nacional o extranjera, la elaboración de una tesis u otros requisitos, dependiendo de la institución), la universidad nacional o extranjera entrega un título de grado o posgrado, así el alumno, además del título de licenciatura que obtiene en su país de origen, egresa también con un título de postgrado.

Programas académicos o carreras articuladas de doble titulación: Es un programa que, mediante la culminación de una serie de requisitos (asignaturas o créditos propuestos por una universidad nacional o extranjera, la elaboración de una tesis u otros requisitos, establecidos por la institución), la universidad nacional o extranjera entrega un título de licenciatura afín o complementario, así el alumno, además del título de grado o postgrado que obtiene en su país de origen, egresa también con otro de grado o postgrado de la institución nacional o extranjera.

[Procedimiento de entrega de documentos para tramitación de propuesta de doble titulación](#)

Programas académicos o carreras articuladas en conjunto: son programas o carreras que presentan una única solicitud de verificación, con un diseño de una estructura curricular de un único plan de estudios integrado de grado o postgrado, en conjunto con dos o más universidades nacionales y extranjeras o consorcio de Instituciones de Educación Superior (IES) de países del programa asociados. Dicha solicitud deberá estar suscrita por todas las universidades participantes que, asimismo, deberán designar a cuál de ellas corresponderá la representación en el procedimiento de verificación.

La entrega del diseño de carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto para iniciar el proceso de verificación y evaluación ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Solicitud del programa académico articulado como doble titulación, doble grado o conjunto:

Entregar la propuesta ante la Secretaría Técnica de la CTDA, mediante una solicitud formal para el proceso, acompañada de toda la documentación requerida en formato impreso y digital.

2. Documentos indispensables

La solicitud deberá estar acompañada de copia vigente de los siguientes documentos:

- 2.1 Resolución de acreditación de ambas universidades
- 2.2 Convenio marco entre ambas universidades
- 2.3 Acuerdo de articulación del convenio marco de la carrera o programa académico articulado.
- 2.4 Resolución de aprobación de la carrera en ambas instituciones
- 2.5 Otro tipo de reconocimiento nacional o internacional de la universidad extranjera (Opcional)

3. Componentes del diseño curricular por entregar

La propuesta de carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto integrará lo siguientes elementos curriculares:

- 3.1. Portada
- 3.2. Contraportada
- 3.3. Índice general
- 3.4. Justificación académica de la pertinencia de la carrera o programa académico articulado
- 3.5. Objetivos de la carrera o programa académico articulado que se propone
- 3.6. Requisitos académicos de ingreso de ambas universidades (incluyendo requisitos específicos de idiomas).
- 3.7. Requisitos de egreso de ambas universidades
- 3.8. Requisito de permanencia en la carrera o programa académico articulado
- 3.9. Población a la que va dirigida la carrera o programa académico articulado.
- 3.10. Estructura Curricular

- 3.10.1. Tipo de diseño curricular que se propone: Doble Titulación, Doble Grado, o Programa Conjunto
- 3.10.2. Denominación de la oferta de la carrera o programa académico
- 3.10.3. Plan de estudio de ambas carreras o programas detallado, incluyendo las correspondencias entre asignaturas específicas a cursar o reconocer en cada uno de los planes de estudio de cada universidad.
- 3.10.4. Presentar el plan de estudios único creado para la propuesta de la carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto y especificar cuál es la diferencia, o la afinidad o complementariedad entre los planes de ambas carreras, según sea el caso
- 3.10.5. Nombre de los títulos por otorgar en la carrera o programa académico articulado
- 3.10.6. Sede
- 3.10.7. Créditos, transferencia y reconocimiento de estos
 - 3.10.7.1 Total, de créditos para graduarse en el país de origen
 - 3.10.7.2 Total, de créditos de transferencia en otra universidad nacional o extranjera para graduarse en su país de origen
- 3.10.8. Pautas para el reconocimiento de créditos según la propuesta de carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto
 - 3.10.8.1 Total, de créditos de transferencia en su país de origen para continuar sus estudios y graduarse en otra universidad nacional o extranjera.
 - 3.10.8.2 Total, de créditos reconocidos en un título del mismo nivel
 - 3.10.8.3 Total, de créditos reconocidos en un nivel articulado con otro de un siguiente nivel
- 3.11 Modalidad de estudios de la propuesta de carrera o programa académico articulado
- 3.12 Descripción del sistema de calificaciones de cada universidad.
- 3.13 Descripción de la planta docente tomando en consideración el formulario aprobado por la CTDA, con los períodos académicos de ambas universidades.
- 3.14 Control del aseguramiento de la calidad y compromisos adquiridos por las instituciones según la propuesta de carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto.
 - Convalidaciones o equivalencias, según sea el caso
 - Entrega de planta docente a CTDA, por periodos (cuatrimestre, semestre, trimestre), según la duración de la carrera o programa académico articulado.
 - Número de participantes que cursarán la carrera o programa
 - Duración del acuerdo de articulación de la carrera o programa académico articulado
 - Procedimiento para renovación o cancelación.
 - Datos de los contactos académicos responsables de la carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto.
 - Responsabilidad de cada institución
 - Describir el control y aseguramiento de la calidad educativa de ambas carreras o del programa académico articulado
- 3.15 Calendario y publicidad.

4. Otras Consideraciones

- 4.1 La propuesta de carrera o programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto será cotejada por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA) con la lista de verificación LV- DT 001.
- 4.2 Una vez cumplido los indicadores de la lista de cotejo, la DDA enviará el documento a la Comisión permanente de evaluación de dobles titulaciones de la CTDA, conformada por un miembro de cada universidad oficial, para su análisis y evaluación.
- 4.3 El proceso de evaluación de la propuesta estará normado bajo el criterio de programa académico nuevo y se regirá por la normativa del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018, que describe el proceso de evaluación de diseños nuevos o actualizados.
- 4.4 Durante el análisis, los evaluadores podrán pedir entrevistas con los solicitantes para aclarar cualesquiera otros aspectos que estimen conveniente conocer antes de pronunciarse.

5. De la Aprobación

- 5.1 En caso de que la propuesta sea aceptada, la CTDA, emitirá una Resolución de Aprobación del programa académico articulado como doble grado o de doble titulación o conjunto.
- 5.2 La CTDA, dará seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Articulación del Convenio Marco de la carrera o programa académico articulado.